

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno	
Proceso	EJECUTIVO MIXTO	NIT/CC/TP
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. (Sucursal Medellín) representado por Álvaro Diego Martínez Restrepo	
Apoderado	Dr. Gustavo Amaya Yepes	
Demandada	REMY IPS S.A.S representada por Carolina Holguín Tafur Apoderado General Andrés Fernando Vélez Osorio Apoderada judicial VM Consultores S.A.S. por intermedio del abogado Elkin Arley Muñoz Acuña	
Demandada	CAROLINA HOLGUÍN TAFUR	
Demandado	JUAN CARLOS TRUJILLO VELÁSQUEZ	
Corre	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00359-00	

SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO al banco demandada, es decir de las propuestas por REMY IPS S.A.S. por el término de diez (10) días, de conformidad y para los efectos del art. 442 ordinal 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.
EL JUEZ


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

Ver otros dos autos de esta misma fecha.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 197 del 23 de noviembre de 2021.

Mónica Arboleda Zapata

Notificadora